

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

A.I.: 215/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2017-00364-00
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ROSELIA RAMÍREZ BUITRAGO Y JULIO RAMÍREZ BUITRAGO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MARQUETALIA

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos tanto por la parte demandante como por la demandada (PDF 058 a 061, E.D.), en contra de la sentencia de primera instancia proferida el treinta 30 de septiembre del 2021 (PDF 065, E.D.) que puso fin a esta instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

En firme esta providencia, por la Secretaría remítase el expediente a la Oficina Judicial de la ciudad a fin de que sea repartido entre los Honorables Magistrados que conforman el Tribunal Administrativo de Caldas.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°026,**
el día **16/02/2022**

SECRETARIA